



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE M

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2019
SDM-SC- 265089/2019

Señor (a):
ALEX JAVIER FIGUEROA MUÑOZ
MANZANA J LOTE 6 PRIMERA ETAPA ATALAYA
TELEFONO: 3053378574-5787770
CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
				Rehusado		No Reclamado	
				Corrado		No Contactado	
				Fallecido		Apartado Clausurado	
Dirección Errada		No Reside		Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C. 1040475334			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
				17 DIC 2019			

REF: RTA-SDM-297667/2019

Respetado(a) señor(a) **FIGUEROA MUÑOZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha los comparendos registrados bajo el número de cedula 88210244, se encuentran **CANCELADOS**, y los mismos corresponden a unos comparendos **MANUALES**.

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000020509152	1	88210244	ALEX	FIGUEROA	08/27/2018	EZF72B	CANCELADO
11001000000020509153	1	88210244	ALEX	FIGUEROA	08/27/2018	EZF72B	CANCELADO

Hecho que permite establecer a este Despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Le informo que respecto de su petición de ser activada su licencia de conducción fue trasladada al Grupo de Reincidencias de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad bajo el radicado **SDM 265090-2019**, toda vez que esta dependencia realizará el estudio de su solicitud para emitir la respuesta que en derecho corresponda.

Por último, respecto de la revisión del procedimiento hecho por los agentes de tránsito me permito indicarle que la Secretaria Distrital de Movilidad no tiene competencia ya que no se encuentra dentro de sus funciones, teniendo en cuenta que los agentes de tránsito están adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, institución a la que usted puede radicar su queja para que sean ellos quienes realicen la investigación de su solicitud.

En anteriores términos damos respuesta a su petición.

gotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

At: Dayana Maricela Reyes. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

13 No. 37 - 35
3649400
v.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Atenciones al usuario: (0-77) 4722000 - 01, 0000 111 210 - serviciosalciudad@bogota.gov.co

72

Remitente
Nombre/Razón Social: ALEX JAVIER FIGUEROA MUÑOZ
Dirección: MANZANA J LOTE 6 PRIMERA ETAPA ATALAYA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 551161
Envío: RA21908833300

Destinatario
Nombre/Razón Social: ALEX JAVIER FIGUEROA MUÑOZ
Dirección: MANZANA J LOTE 6 PRIMERA ETAPA ATALAYA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 551161
Fecha recepción: 12/12/2019 10:46:28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2019
SDM-SC- 265089/2019

Señor (a):
ALEX JAVIER FIGUEROA MUÑOZ
MANZANA J LOTE 6 PRIMERA ETAPA ATALAYA
TELEFONO: 3053378574-5787770
CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

REF: RTA-SDM-297667/2019

Respetado(a) señor(a) **FIGUEROA MUÑOZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha los comparendos registrados bajo el número de cedula 88210244, se encuentran **CANCELADOS**, y los mismos corresponden a unos comparendos **MANUALES**.

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000020509152	1	88210244	ALEX	FIGUEROA	08/27/2018	EZF72B	CANCELADO
11001000000020509153	1	88210244	ALEX	FIGUEROA	08/27/2018	EZF72B	CANCELADO

Hecho que permite establecer a este Despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Transito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISION DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Le informo que respecto de su petición de ser activada su licencia de conducción fue trasladada al Grupo de Reincidencias de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad bajo el radicado **SDM 265090-2019**, toda vez que esta dependencia realizará el estudio de su solicitud para emitir la respuesta que en derecho corresponda.

Por último, respecto de la revisión del procedimiento hecho por los agentes de tránsito me permito indicarle que la Secretaria Distrital de Movilidad no tiene competencia ya que no se encuentra dentro de sus funciones, teniendo en cuenta que los agentes de tránsito están adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, institución a la que usted puede radicar su queja para que sean ellos quienes realicen la investigación de su solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

DR

Proyectó: Dayana Maricela Reyes. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1	2	3	4	5	6	7	8
☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
De Devolución	Refusado	Catrado	Reñido	No existe	No Reclamado	No Contactado	Apartado Clausurado

Dirección Branda
 No Fecha
 Puerto Miel

1	2	3	4	5	6	7	8
☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
De Devolución	Refusado	Catrado	Reñido	No existe	No Reclamado	No Contactado	Apartado Clausurado

Dirección Branda
 No Fecha
 Puerto Miel

Deitan Rodríguez
 C.C. 1090.475.534
 17 DIC 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17825

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-297667/ ALEX JAVIER FIGUEROA MUÑOZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265089 d eI 06 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA</u> <u>CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

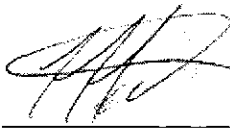
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

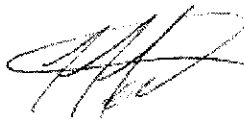
297667.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)